

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

31 de octubre de 2022

Expediente: 2020-00135

Ejecutivo Singular (mínima cuantía)

Conforme a los documentos allegados por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, se evidencia que no se adjuntaron completos los documentos que debe remitir con la notificación POR AVISO surtida, es decir, la demanda con los respectivos anexos que se notifica.

Además de la aclaración de que, la parte demandada dispone de cinco días para pagar y diez para excepcionar, términos que correrán conjuntamente a partir del día siguiente del enteramiento de esta providencia. Lo anterior, de conformidad en lo ordenado en el numeral tercero del proveído del 05 de agosto de 2021.

Así mismo, se tendrá como nuevo lugar de notificación del demandado FINCA SAN ANTONIO DE LA VEREDA CENTRO.

Sin más consideraciones, y de conformidad con los artículos 42 y 132 del CGP., SE DISPONE:

Exhortar a la parte ejecutante, a efectos de que allegue el documento faltante debidamente cotejado, así como también la aclaración de lugar de domicilio de la demandada dentro del término de tres (3) días, a fin de verificar que la notificación se haya surtido conforme a derecho.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **175a8d383a3804bad17288304fd2b9b253c572f92f88b901b0e04a46abc3daf8**

Documento generado en 31/10/2022 11:23:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>